

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL (COFFE BREAK) POR ATENCIÓN CON MOTIVO DE DESPEDIDA DE LAS DOTACIONES ANTÁRTICAS AÑO 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015000161- /

SANTIAGO, **08 OCT 2015**

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
3. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
4. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
5. La Ley N° 20.798, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015";
6. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución Exenta (R) N° 6000/7629, de fecha 16.AGO.2011, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
8. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
9. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
10. La Orden Administrativa (R) N° 4/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto", en especial su Capítulo IV, letra D), numeral 1;
11. El instructivo de fecha 25 de Julio de 2012 de la División Clientes de la Dirección ChileCompra;

12. El Anexo "A", "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DAI N° 10000/2155, de fecha 02.OCT.2015;
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1148, de fecha 02.OCT.2015;
14. El presupuesto emitido por BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile) N° 65 / 1, de fecha 03.SEPT.2015, por la suma de \$ 1.496.460.- (un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta pesos), I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en VISTOS.
3. Que, mediante documento del VISTOS se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación especial (coffe break) por atención con motivo de despedida de las Dotaciones Antárticas año 2016.
4. Que, en conformidad con el presupuesto señalado en VISTOS, presentado por BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile), por la suma de \$ 1.496.460.- (un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la necesidad de contratación del servicio de alimentación especial (coffe break) por atención con motivo de despedida de las Dotaciones Antárticas año 2016.

15. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada (VISTOS), que dispone: "Artículo 3°.- *Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;*" y atendido el requerimiento de VISTOS, existe fundamento legal para justificar la contratación antes señalada, bajo esta modalidad con el proveedor BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO (Club Militar de Chile), por la suma de \$ 1.496.460.- (un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta pesos), I.V.A. incluido.

III. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de alimentación individualizado, con el proveedor BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO, R.U.T. N° 73.923.800-5, por la suma de \$ 1.496.460.- (un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta pesos), I.V.A. incluido, conforme lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886.
2. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:
 - a. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación del servicio de alimentación especial (coffe break) por atención con motivo de despedida de las Dotaciones Antárticas año 2016, el que debe incluir al menos 02 (dos) vasos de jugo de fruta o agua mineral, 01 (un) café o té con y sin leche, 01 (una) selección de

galletas artesanales (03 unidades), 01 (una) porción de torta panqueque frambuesa, 01 (un) tapadito roast-beef con queso y 01 (un) mini croissant de ave palta.

b. PRESUPUESTO: La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación del servicio antes señalado, asciende a la suma de \$ 1.496.460.- (un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta pesos), J.V.A. incluido.

c. PAGO: El PAGO correspondiente a la factura a ser emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de la factura correspondiente.

3. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General, la correspondiente orden de compra a favor de BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO.

4. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la contratación del servicio de alimentación individualizado, con cargo al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", UNIDAD EJECUTORA: 310 / 1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001 – 0013 – 1303 – 0567, del Presupuesto Fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



[Handwritten signature]
HÉCTOR PUEBLA AGUIRRE
Coronel de Aviación (DA)
Director de Apoyo General